

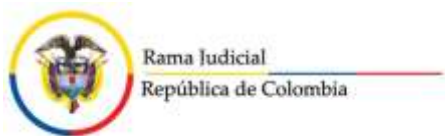
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 08 de junio de 2021 por la Curadora Ad Litem, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría fijados a su favor. Dicha misiva SI proviene del correo electrónico inscrito SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00461 de 2019

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER

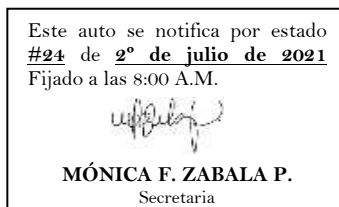
Demandado: ROSALBA AVILÁN MARTÍNEZ Y OTRO

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial arrimado el 08 de junio de 2021, por la Curadora Ad Litem que aquí fungió, informando que la parte demandante le canceló en su integridad los gastos de curaduría que le fueron fijados por su labor en este asunto. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

ad54a4a88234dac936e309cdfd5234d6ba815d6d08ad2df75165cba9ec6387

Oc

Documento generado en 30/06/2021 01:40:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>